CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las nueve horas del día lunes treinta de enero del dos mil veintitrés, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para verificar si cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 421.598.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 388 de fecha 12 de diciembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CAP AVL EDER GAMARRA BRITEZ

SECRETARIO

- SOP TRANP GILBERTO CACERES

MIEMBROS

- SGTO 1° INT CLAUDIO ESPINOLA

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL EDER GAMARRA BRITEZ,** procediendo a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación con respecto a los requisitos básicos.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de enero de 2023 se ha procedido a la apertura de sobre de los siguientes:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	HOJAS FOLIADAS
TOYOTOSHI S.A.	Gs. 300.000.000.-	72
TAPE RUVICHA SAECA	Gs. 294.863.000.-	92

1.2. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto N° 2992/19; a continuación, se procede a la transcripción de las observaciones asentadas en el acta de apertura:

No hubo observaciones por terceros.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	TOYOTOSHI S.A.	TAPE RUVICHA SAECA
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40) de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente que los oferentes: TOYOTOSHI S.A; **"CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion. Con respecto a la firma TAPE RUVICHA SAECA **"NO CUMPLE"**; debido a que los datos consigandos en su formulario de ofertas no estan debidamente llenados, el bien ofertado por dicha empresa es el vehiculo de la *marca FORD* - *procedencia BRONCO*, ***(vease cuadro comparativo de ofertas)*** teniendo a la vista el formulario de ofertas y desconociendo la procedencia del bien ofertado este **Comité de Evaluación resuelve desestimar la oferta presentada por el oferente TAPE RUVICHA SAECA**, basado en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ***Art 61 – Documentos Sustanciales***, *seran considerados documentos de caracter sustancial: a. El formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

En relación a la verificación "si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626", se verifican en el SINARH que los miembros de la siguiente empresa incluyendo los representantes legales de las empresas, no figuran en la base de Datos del SINARH, en carácter de funcionario del Estado y/o Contratado, quien presento la oferta respectiva.

N°	CRITERIO	TOYOTOSHI S.A.	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS CI: 624.040 MARCELO TOYOTOSHI CI: 1.050.243	**Satisfactorio**	**Cumple**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS CI: 624.040 MARCELO TOYOTOSHI CI: 1.050.243	**No se registran datos**	**Cumple**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS CI: 624.040 MARCELO TOYOTOSHI CI: 1.050.243	**No se registran datos**	**Cumple**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59 del Decreto N 2992/19, considerando que no se han observado errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

Conforme a la oferta presentada, se procedió al análisis de los precios ofertados por los oferentes, donde se observa que las ofertas presentadas se encuentran dentro de los parametros establecido en la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.

TOYOTOSHI S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**DIFERENCIA**	**PORCENTAJE**
1	CAMIONETA CERRADA	295.313.333	300.000.000	4.686.667	2

3.2. Verificacion respecto a la presentacion del Certificado Producto y Empleo Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012

DOCUMENTO	**TOYOTOSHI SA**
Certificado de Origen Nacional	No Aplica

Por consiguiente a las empresas; no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto.

3.3.Aplicación del margen de preferencia local. **No Aplica**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

Camioneta cerrada (ST Wagon)		
Orden	**Oferente**	**Precio**
1	TAPE RUVICHA SAECA	294.863.000
2	TOYOTOSHI S.A.	300.000.000

Según se desprende del cuadro observado, la oferta con el precio más bajo es cotizada por la firma **TAPE RUVICHA SAECA**, sin embargo, su oferta fue desestimada en la primera fase de la evaluación por no ajustarse a lo estipulado en el Decreto 2992/19, Art 61 – Documentos Sustanciales, inciso "a" Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; en consecuencia, se procede a analizar la siguiente oferta a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC; capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, Documentos que componen la Oferta. Cabe

destacar que además de las verificaciones fisicas presentadas con la oferta, también se procedió a verificar en el SIPE Constatándose lo siguiente:

Documentos para la evaluación de las condiciones de participación.	**TOYOTOSHI S.A.**
1)Formulario de Oferta *	CUMPLE
2)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3)Certificado de cumplimiento con la seguridad social*	CUMPLE
4)Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar. (**)	CUMPLE
6)Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7)Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente que el oferente **TOYOTOSHI S.A; CUMPLE**" con esta etapa de la evaluacion.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 59 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido se destaca, que se ha solicitado los siguientes documentos:

TOYOTOSHI S.A:

1) Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área Central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados, con una descripción de su departamento de servicios.
2) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de vehículo ofrecido.

En este estado, el Comité de Evaluación procede a verificar las respuestas a lo solicitado cuyo resultado es el siguiente:

TOYOTOSHI S.A: Atendiendo a la solicitud hecha por el C.E. remite las siguietes documentaciones:

1) Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área Central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados, con una descripción de su departamento de servicios.

2) Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de vehículo ofrecido.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del siguiente oferente, conforme se destaca:

TOYOTOSHI S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2020	2021	2.019	2020	2021		
ACTIVO CORRIENTE	611.040.693.255	877.388.144.417	826.217.842.540	2,95	0,23	0,20	1,12	Cumple
PASIVO CORRIENTE	207.378.078.485	203.224.439.183	161.272.535.287					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2.020	2.021	2.019	2.020	2.021		
TOTAL DE ACTIVOS	944.979.226.525	1.031.512.137.646	1.027.343.895.120	0,22	0,20	0,16	0,19	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	207.378.078.485	203.224.439.183	161.272.535.287					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.019	2.020	2.021	2.019	2.020	2.021		
CAPITAL	100.000.000.000	200.000.000.000	200.000.000.000	1,05	0,48	0,64	0,72	Cumple
UTILIDAD	105.113.571.803	95.800.122.226	128.793.777.485					

OBS: La Empresa TOYOTOSHI SA, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **TOYOTOSHI S.A; CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

4.3. Verificación de la experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

OFERENTE	**TOYOTOSHI S.A.**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **ADQUISICION DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL** correspondiente a los años **(2019,2020 y 2021)** suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre **ADQUISICION DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019,2020 y 2021).	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro las firma **TOYOTOSHI S.A**; **"CUMPLE"** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.4. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas del bien a ser Adquirido, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del oferente que ha presentado el precio más bajo; constatándose el siguiente análisis:

En el presente proceso, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **TAPE RUVICHA SAECA;** sin embargo, la oferta del mismo fue desestimada en la primera fase de la evaluación debido a que los datos consigandos en su formulario de ofertas no estan debidamente llenados, por lo cual, este **Comite de Evaluacion resolvio desestimar la oferta presentada por el oferente TAPE RUVICHA SAECA**, basado en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ***Art 61 – Documentos Sustanciales****, seran considerados documentos de caracter sustancial: a. El formulario de ofertas y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;* por lo mencionado se pasa a analizar la siguiente mejor oferta, el cual es ofertado por la firma **TOYOTOSHI S.A;** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: a la firma **"TOYOTOSHI S.A."** La Licitación por Concurso de Ofertas (AD REFERENDUM) N° 02/2023 para la **"ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 421.598.** basado en el **Art. 26 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas,** por presentar una oferta conveniente y necesaria para dicha Contratación, conforme se detalla:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (AD-REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL"

TOYOTOSHI S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	CAMIONETA CERRADA	Unidad	UNIDAD	1	TOYOTA	JAPON	300.000.000	300.000.000
Precio Total								**300.000.000**

Monto total general adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas (AD REFERENDUM) N° 02/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA SUCORJUMIL" ID N° 421.598, es de: **Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**. ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día jueves dos de febrero de dos mil veintitrés a las doce horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

CLAUDIO ESPINOLA
SGTO 1° INT – Miembro C. Evaluación

GILBERTO CACERES
SOP TRANP – Secretario C. Evaluación

EDER GAMARRA BRITEZ
CAP AVL - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION